ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 15/2015

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC N° 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por la Sra. Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizada a suscribir la presente Adenda por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 2523 de fecha 11 de marzo de 2016, por una parte, y por otra la firma **"RIEDER Y CIA. SACI"**, con RUC N° 80002612-8, denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Avda. Perú 1098 esq. Gral. Artigas, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para éste acto por el Sr. Jorge Zabrodiec, con Cédula de Identidad Civil N° 382.937 y el Sr. Agustin Clemotte Silvero con Cédula de Identidad Civil N° 737.547, denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE- N° 19/2014 "*SERVICIO DE INTERNET Y VPN – AD REFERÉNDUM 2015 – SEGUNDO LLAMADO*", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ampliar el monto del Contrato de conformidad al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2523; según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Internet para el MEC	mes	evento	2 meses	11.700.000	23.400.000
2	Servicio de Conexión de puntos de acceso VPNS que hacen de enlace con el Datacenter del MEC - Tipo 1	mes	evento	2 meses	4.336.000	8.672.000
3	Servicio de Conexión de puntos de acceso VPNS que hacen de enlace con el Datacenter del MEC - Tipo 2	mes	evento	2 meses	9.856.000	19.712.000
MONTO TOTAL:						**51.784.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente

Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.----------

RIEDER & CIA. S.A.C.I

RIEDER Y CIA. SACI
PROVEEDOR

MIRNA VERA NOTARIO
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE